

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 21 DE ABRIL DE 1949

NUMERO 10.875

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 141, 142, 143, 144 y 145 de 31 de marzo de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Rescisos Nos. 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878 y 2879 de 11 de abril de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 81 de 19 de abril de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resuelto No 199 de 8 de abril de 1949, por el cual se concede permiso.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 2611 y 2612 de 10 de marzo de 1949, por los cuales se conceden permisos especiales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No 35 de 26 de marzo de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No 17 de 4 de abril de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución No 800 de 11 de abril de 1949, por la cual se concede una indemnización.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No 88 de 24 de marzo de 1949, por el cual se aprueba un decreto.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 141

(DE 31 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Luis Mas, Inspector del Cuartel de Bomberos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 142

(DE 31 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento de Guarda-Línea.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ernesto Díaz, Guarda-Línea de 4ª categoría del trayecto de Pesé a Océ, en reemplazo de Ladislao Vásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 143

(DE 31 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Clara Valdespino, se nombra Agente de Correos en Tucutí, Darién, en reemplazo de Brunilda Yem, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Berta A. de Quintero, se nombra Agente de Correos en Puerto Armuelles, en reemplazo de Dora G. de Palma, quien renunció al cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 144

(DE 31 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento de Guarda-Línea.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Dolores Nájera, Guarda-Línea en el trayecto de Dolega a Caldera, en reemplazo de Alberto Rodríguez, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2416-J.

OFICINA: Belleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461
TALLERES: Imprenta Nacional.—Belleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 33
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

DECRETO NUMERO 145

(DE 31 DE MARZO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Etelvina Herrera, Oficial de 3ª categoría en el Registro Civil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

José Gregorio Pachón, por resuelto N° 2872 de 11 de abril de 1949.

Samah Buchanan o Samuel Buchanan o Samuel Alexander Buchanan, por resuelto N° 2873 de 11 de abril de 1949.

Alfredo Almanza, por resuelto N° 2874 de 11 de abril de 1949.

Nicanor Vásquez, por resuelto N° 2875 de 11 de abril de 1949.

Emilio Castillo, por resuelto N° 2876 de 11 de abril de 1949.

José Julio Góndola, por resuelto N° 2877 de 11 de abril de 1949.

Hermenegildo del Cid Jr., por resuelto N° 2878 de 11 de abril de 1949.

Randolph Kenneth Williams o Ella Brown Williams, por resuelto N° 2879 de 11 de abril de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Eligio Crespo V.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 81

(DE 1º DE ABRIL DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Erasmo González, Inspector de Catastro de la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles en la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Erasmo Gutiérrez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

GMO. MENDEZ P.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 199

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 199.—Panamá, 8 de Abril de 1949.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor W. E. Doel, solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de Tagarópulos, S. A. en la ciudad de Colón, los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
100 cjs.	de whisky Black & White	9	118.160	3318	24090

RESUELVE:

Conceder permiso al señor W. E. Doel, para que pueda traspasar 100 cajas de whisky Black White de 9 litros de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito en la ciudad de Colón a nombre de Tagarópulos, S. A., del lote N° 24090

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Humberto Ballester,
Secretario del Ministerio.

J. M. Moreno H.
Asistente del Secretario.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES**RESUELTO NUMERO 2011**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2011.—Panamá, 16 de Marzo de 1949.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 20 y 20-A., de esta misma fecha, expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408 de 17 de Abril de 1946, y por haberse pagado los derechos respectivos según liquidación número 7508 de 15 de Marzo de 1949;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "Lucy Elena", del porte de 289.50 toneladas brutas, de propiedad de William H. Schmidt, para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante las temporadas comprendidas entre el 15 de Enero y el 15 de Abril y del 15 de Junio al 30 de Septiembre de 1949, de acuerdo con las regulaciones del Decreto Ejecutivo arriba mencionado.

Este Permiso es válido hasta el 30 de Septiembre de 1949.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

El Asistente del Secretario.

Humberto Calamari G.

RESUELTO NUMERO 2012

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2012.—Panamá, 16 de Marzo de 1949.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 21 y 21-A., de esta misma fecha, expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408 de 17 de Abril de 1946, y por haberse pagado los derechos respectivos según liquidación N° 7513 de 16 de Marzo de 1949;

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Sun Pacific", del porte de 394.81 toneladas brutas, de propiedad de Antonio Tovares, para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante las temporadas compren-

das entre el 15 de Enero y el 15 de Abril y del 15 de Junio al 30 de Septiembre de 1949, de acuerdo con las regulaciones del Decreto Ejecutivo arriba mencionado.

Este Permiso es válido hasta el 30 de Septiembre de 1949.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

El Asistente del Secretario,

Humberto Calamari G.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 35
(DE 26 DE MARZO DE 1949)**

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tomás Arosemena, Zoetecnista en el Fomento Agrícola de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 17
(DE 4 DE ABRIL DE 1949)**

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Andrés Verbel, Ayudante de Contador al servicio de la Sección de Fiscalización del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Pablo A. Velásquez, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas.

SERGIO GONZALEZ R.

CONCEDESE UNA INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 800

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 800.—Panamá, 11 de Abril de 1949.

Mediante memorial fechado el 26 de Abril de 1945 presentó solicitud la señora Evangelina Monsalbe, cédula N° 8-3588, a fin de obtener indemnización por los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera de Río Abajo.

La recurrente probó el derecho que le asiste en dicha reclamación y al negocio se le imprimió toda la tramitación legal correspondiente hasta encontrarse en condiciones de ser resuelto.

De acuerdo con las constancias del expediente respectivo, la solicitante es dueña de la finca que se conoce en el Registro Público con el número 6.190, inscrita al Folio 86 del Tomo 202, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. De esta finca y para los fines descritos anteriormente, se segregó una faja de terreno con superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, treinta y dos centímetros (85.32M2), cuyos linderos y medidas de acuerdo con el plano oficial levantado al efecto, son los siguientes:

Norte, Samuel Lewis, partiendo del punto "D" al "C", mide 5.68 metros; Sur, Wendehake y Salazar, mide 6.28 metros del punto "A" al "B"; Este, derecho de vía, mide 14.30 metros del punto "B" al "C"; Oeste, faja libre, mide 14.29 metros partiendo del punto "A" al "D".

Hecha la anterior segregación la finca aludida queda con los linderos y medidas que resultan en el Registro Público

También debido a la referida obra se causaron otros daños, cuyo detalle aparece a continuación, en un todo de conformidad con el avalúo verificado por los peritos oficiales, así:

Dos pilastras de concreto	B/ 30.00
Destrucción de dos cercas	30.00
Una puerta	20.00
Dos trampas de sumidero	100.00

A lo anterior precisa agregar el valor del terreno ocupado, al cual los mismos peritos le estimaron en B/255.96, o sea a razón de B/3.00 el metro cuadrado, en consecuencia, procede reconocer en total a la recurrente la cantidad de B/435.96.

La acción fue interpuesta dentro del término que fija la Ley 114 de 1943 y como de acuerdo con la Ley 57 de 1946 procede acceder a lo pedido.

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de cuatrocientos treinta y cinco balboas con noventa y seis centésimos (B/435.96) y a favor de la señora Evangelina Monsalbe, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución previa advertencia de que dicha cantidad no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba la correspondiente escritura de traspaso a nombre de la Nación.

Dése cuenta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas;

SERGIO GONZALEZ R.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

APRUEBASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 88
(DE 24 DE MARZO DE 1949)

por el cual se aprueba el Decreto N° 95 dictado por el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba en todas sus partes el Decreto N° 95 de 6 de marzo de 1949, dictado por el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, que textualmente dice así:

Heraclio Chandeck, Jefe de Contabilidad	B/. 350.00
Gilberto Medina, Ayudante del Tesorero	250.00
Carmen Fernández, Ayudante del Jefe de Contabilidad	85.00
Carmen Cecilia Susto, Contadora	110.00
Marta de Selhorn, Contadora	110.00
Ida Zachrisson, Contadora	110.00
Herminia de Rivera, Contadora	110.00
Consuelo de Abadía, Contadora	110.00
Cecilia D. de Romero, Contadora	110.00
Ana de Lee, Contadora	110.00
Otilia Monteza de Benítez	110.00
Juana de Polo, Contadora	110.00
José Félix Gómez, Pagador	275.00
Julio Espino, Pagador	225.00
Fulvia Ofelia Díaz, Ayudante Pagador	90.00
Carmen Cecilia Álvarez, Ayudante Pagador	130.00
Elba de Guardia, Ayudante 2º Pagador	125.00
Aristides Gamboa, Pagador	200.00
Manuel A. Alzamora, Cajero Auxiliar	200.00
Irene de Martínez, Ayudante Pagador	90.00
Dora Arosemena, Ayudante Pagador	90.00
George N. Zarak, Recibidor	200.00
Constantino Herazo, Recibidor	200.00
César A. Oroseo, Recibidor	200.00
Sebastián Paniza Jr., Pagador	180.00
José Bonilla, Recibidor	200.00
Virgilio R. Aizpurúa, Distribuidor Jefe de Billetes	250.00
Luz Duque, Ayudante 1º	140.00
Samuel Villarreal, Ayudante Distribución	125.00

Ana Julia Anguizola, Ayudante 3ª.	115.00	Florencio H. Rivera, Mensajero	65.00
Felicidad Jiménez, Distribuidora		Félix Meneses, Mensajero	65.00
Asistente	125.00	Carlos E. García, Mensajero	65.00
Cipriano Gallardo, Dependiente 1º.	150.00	Melchor Rivera B., Jefe de Aseo	85.00
Justiniano Ramírez, Dependiente 2º	100.00	Alcibiades Arosemena, Aseador	60.00
Aida Polo, Dependiente 3ª	75.00	Joaquín Muñoz, Aseador	60.00
Dámasa I. de Lominest, Surtidora		Isaac Villarreal, Aseador	60.00
Jefe	140.00	Ramón Fernández, Portero	65.00
Emma D. de Velásquez, Surtidora 2ª		Ricardo Romero D., Mensajero	60.00
Jefe	125.00		
Balbina Díaz, Ayudante 2ª	100.00	AGENCIA GENERAL—COLON	
Elvía Solís, Surtidora 1ª Catg.	100.00	Alexis Vilá Lindo, Agente General B/.	350.00
María Perigault, Surtidora 1ª Catg.	100.00	Roberto Martínez L., Cajero,	250.00
Matilde Méndez, Surtidora 1ª Catg.	100.00	José P. López, Pagador	200.00
Celia Herrera, Surtidora 1ª Catg.	100.00	Agustín Mojica, Pagador Auxiliar	150.00
Julia Méndez, Surtidora 1ª Catg.	100.00	Rafael Cotes, Recibidor 1º	175.00
Antonia D. de Llorach, Surtidora 1ª		Félix Heráldez H., Recibidor 2º	160.00
Catg.	100.00	Adela Joly, Contadora	90.00
Ana Teresa de Castro, Surtidora 2ª		Mercedes Garrido de Lanuza, Con-	
Catg.	90.00	tadora	90.00
Carmen de la O. de Pinto, Surtido-		Rafaela Marta Núñez, Surtidora	75.00
ra 2ª Catg.	90.00	Victoria de Torres, Ayudante Paga-	
Josefa G. Robles, Surtidora 2ª Catg.	90.00	dor	80.00
Juana Mora, Surtidora 2ª Catg.	90.00	Angélica de Romero, Liquidadora	120.00
Celia de Urrutia, Surtidora 2ª Catg.	90.00	Santos Méndez, Distribuidora	100.00
Hildauro Castillo, Surtidora 2ª Catg.	90.00	Ismael Hoyos, Celador	75.00
Silvia Araúz, Surtidora 2ª Catg.	90.00	Zenón Fong Jr., Celador	75.00
Eneida R. de de la Guardia, Surti-		Saturnino Ariano, Mensajero Porte-	
dora 2ª Catg.	90.00	ro	65.00
María Eleonor Méndez, Surtidora 2ª			
Catg.	90.00	Artículo segundo: Los empleados que han	
Dalis Amador, Surtidora 2ª Catg.	90.00	venido prestando servicios en la Lotería Nacio-	
Edith de García, Surtidora 2ª Catg.	90.00	nal de Beneficencia y que no aparecen en el pre-	
Otilda Meléndez, Surtidora 2ª Catg.	90.00	sente Decreto, están eliminados.	
Evelina de Orillac, Surtidora 2ª		Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-	
Catg.	90.00	creto tiene vigencia a partir de esta misma fe-	
Ana de Quintero, Surtidora 2ª Catg.	90.00	cha.	
Francisca de Ramírez, Surtidora 2ª		Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del	
Catg.	90.00	mes de marzo de mil novecientos cuarenta y	
Ida B. de Barrera, Surtidora 2ª		nueve.—(fdo.) Pedro V. Cedeño, Gerente.—	
Catg.	90.00	(fdo.) Napoleón Arce, Secretario.	
Carmen Cecilia Vargas, Surtidora		Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días	
2ª Catg.	90.00	del mes de marzo de mil novecientos cuarenta	
Carmen M. Valdés, Surtidora 2ª		y nueve.	
Catg.	90.00	DOMINGO DIAZ A.	
Mercedes J. de Jiménez, Surtidora		El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-	
2ª Catg.	90.00	lud Pública.	
María Teresa Vidal, Surtidora 2ª		JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.	
Catg.	90.00		
Elodia R. de Díaz, Surtidora 2ª		AVISOS Y EDICTOS	
Catg.	90.00		
Olga Vélez Vieto, Surtidora 2ª Catg.	90.00	AVISO	
Esther G. de Paredes, Surtidora 2ª	90.00	El día veinticuatro (24) de Mayo de mil novecientos	
Catg.	90.00	cuarenta y nueve a las 11 a. m. se llevará a efecto en el	
Teresa Díaz, Surtidora 2ª Catg.	90.00	Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro la licita-	
Olga Bosch G., Surtidora 2ª Catg.	90.00	ción pública para el arrendamiento de un lote de terreno	
Yolanda Díaz, Surtidora 2ª Catg.	90.00	de dos mil (2.000) metros cuadrados en las inmediacio-	
Berta Alvarado, Surtidora 2ª Catg.	90.00	nes del Aeropuerto Nacional de Tocumen para la instala-	
Evangelina Pérez, Surtidora 2ª Catg.	90.00	ción de una bomba para la venta de combustible y	
Eneida de Jiménez, Surtidora 2ª		accesorios para carros automóviles.	
Catg.	90.00	Las propuestas serán recibidas en la Secretaría del	
Leticia D. de Fadul, Surtidora 2ª		Ministerio hasta las 10 a. m. del día señalado para el rema-	
Catg.	90.00	te.	
Laura Elena de Lorenc, Estenógrafa		Los pliegos en los cuales están señaladas las condicio-	
Archivera	120.00	nes que sirven de base para el remate pueden ser soli-	
Lola Román, Estenógrafa	100.00	citadas en el Despacho del Secretario.	
Luis Varcasía, Mecánico Técnico	125.00	HUMBERTO BALLESTAS,	
Próspero Rivera, Conserje	75.00	Secretario del Ministerio de	
Tomás A. Pineda, Celador	75.00	Hacienda y Tesoro.	
Ceferino López, Celador	75.00	Panamá, 20 de Abril de 1949.	

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

La Sección de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas hasta las diez en punto de la mañana del día 23 de Abril del año en curso, para el suministro de Dihidro Estreptomicina para uso del Departamento de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

M. A. Cordovez,
Jefe de Materiales y Compras.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público.
HACE SABER:

Que la señora Virginia González de Luque, por medio de apoderado, ha solicitado que se le conceda título constitutivo de dominio de una casa ubicada en la población de Cañazas.

Dicha casa es baja, paredes de ladrillos, techos de zinc, piso de mosaicos; mide (10) metros ochenta y cinco (85) centímetros de frente por trece (13) metros cuarenta y dos (42) centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento cincuenta y nueve (159) metros cuadrados con veintisiete (27) centímetros. Limita al Norte, Sur y Oeste con el terreno donde está construída y al Este con Calle del Corozal.

El solar donde se ha edificado la casa arriba descrita tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, Carretera Central, con cincuenta y cuatro (54) metros por el Sur, casa de Alberto Peña, con cuarenta y ocho (48) metros; Este, Calle del Corozal, con veintidós metros (22); y Oeste, Casa de Isafas Pérez, con cuarenta y cinco (45) metros. La superficie total es de mil setecientos treinta y cuatro (1734) metros.

Para que todo el que se considere con derecho en este asunto lo haga valer dentro del término legal, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan a la parte solicitante, para que las haga publicar en forma legal.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ,
Efraín Vega,
Secretario del Juzgado.

Lit. 11.831.
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público.
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Hilario Aguirre, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas, Santiago, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por consiguiente, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta en este Tribunal la sucesión abintestato del que en vida fue Hilario Aguirre, desde el día de su fallecimiento ocurrido en Soná el ocho de Marzo de este año, y

2º Que son herederos del causante, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente Romelia Peñalva viuda

de Aguirre y sus hijos Elizabeth, Mario Saúl y Jorge Iván Aguirre Peñalva.

Se ordena que el que tenga algún interés en este juicio lo haga valer dentro del término legal.

Fíjese y publíquese en forma legal el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo) M. J. Gutierrez, Efraín Vega Secretario.

Para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia de él se le entregará al interesado, para su publicación, a fin de que todo el que se considere con derecho lo haga valer dentro del término legal.

Santiago, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ,
Efraín Vega,
Secretario del Juzgado.

Lit. 11.820.
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que la señora Portitria Guevara, por medio de apoderado, ha solicitado que se le conceda título constitutivo de dominio de una casa construída a sus expensas, ubicada en la población de San Francisco.

Dicha casa es baja, de paredes de ladrillo, techo de zinc, piso y portales de cemento; mide siete (7) metros ochenta (80) centímetros de frente por trece (13) metros sesenta (60) centímetros de fondo, lo que da una capacidad superficial de ciento un metro cuadrados con ocho decímetros cuadrados (101 m2 08 d.c.). Limita al Norte, Este y Oeste con el terreno donde está construída, y al Sur con la Calle La Palma.

El solar donde se ha edificado la casa arriba descrita tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, propiedad de Mariana Muñoz, con quince metros sesenta centímetros (15.60 m); Sur, Calle de La Palma, con trece metros ochenta y cinco centímetros (13.75 m); Este, propiedad de Francisco Rodríguez, con cuarenta y seis metros veinte centímetros (46.20 m) y Oeste, predio de Manuel Guevara, con cuarenta y dos metros noventa centímetros (42.90m), o sea una capacidad de seiscientos cuarenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (641 m. c. 54 d. c.).

Para que todo el que se considere con derecho en este asunto lo haga valer dentro del término legal, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan a la parte solicitante, para que las haga publicar en forma legal.

Santiago, cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ,
Efraín Vega,
Secretario del Juzgado.

Lit. 11.805.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el denuncia ordinario sobre divorcio, propuesto por el Licenciado B. C. Duff, apoderado de Elwood K. McLaughlin contra Althea Robinson de McLaughlin, se ha dictado la providencia siguiente:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, Marzo quince de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Como se observa que en la anterior providencia, de esta misma fecha, se dispuso citar la demandada por intermedio de la Policía, sin haber tenido en cuenta que el actor en libelo de demanda manifestó que ignoraba su domicilio tanto como el actual paradero de la demandada, se reformula de oficio la aludida providencia

en el sentido de que Althea o Altia E. Robinson de McLaughlin sea emplazada por Edicto de conformidad con la disposición 472 del Código Judicial.

Copia del Edicto de que habla deseado al interesado para que lo haga publicar como lo ordena el artículo 473 ibidem.—Notifíquese.—El Juez (fdo) E. A. Pedreschi G.—El Secretario.—(fdo) L. G. Cruz.

Por lo tanto, en conformidad con lo ordenado en la resolución que antecede, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal por el término de treinta días (30) contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial o en otro periódico por cinco días consecutivos, a efecto de que la demandada, señora Althea o Altia Robinson de McLaughlin, comparezca a este tribunal a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en el juicio sobre divorcio que le ha instaurado su esposo por medio de apoderado, haciéndosele saber que, de no comparecer en término que se le ha señalado, Treinta Días, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio (Art. 473 Código Judicial.)

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a diez y ocho de Marzo de 1949,

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.,

El Secretario,

L. G. Cruz.

L. 20223

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Fiscal del Circuito de Costa, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Berta Martínez panameña, morena, esutura pequeña, pelo crespa, como de diecisiete años de edad, cuyo paradero se ignora sindicada del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación de los edictos en la Gaceta Oficial se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto. Se le llama presente que de no presentarse será declarada rebelde y que el juicio continuará de conformidad con la ley.

Como se ha decretado la detención de la emplazada se excita a las autoridades de la República para que la capturen y la pongan a órdenes de la Fiscalía.

Dado en Ponomé, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Fiscal,

M. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El Juez Municipal del distrito del Barú por medio del presente edicto, emplaza a Candelario Trujillo y José Guillermo Chavarría Prado, de veinticuatro años de edad, panameño, soltero, natural de Bocas del Toro y con cédula de identidad número 8-12033, el primero y el segundo de veintinueve años de edad, zapatero, soltero, con cédula de identidad número 47-823, cuyo paradero se ignora para que comparezca dentro del término de doce días (12) más el de la distancia a este Despacho a notificarse de la sentencia pronunciada en su favor cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Municipal del Distrito del Barú, Pro. Acumuelles, cinco (5) de enero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Vistos:

En consecuencia de todo lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, acorde con las partes, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Absuelve a José Guillermo Chavarría Prado, Candelario Trujillo, y Basilio Ribón Rivera, de los cargos que le fueron formulados en el auto de proceder y ordena la libertad definitiva. Regístrese, notifíquese y consúltese. (fdo) J. M. Cedeno. Por el Secretario Int. (fdo) Raquel Morales Oficial.

Se excita a todas las autoridades, partes del orden público como judicial para que notifiquen al rebelde y que se comparezca a este Despacho dentro del menor término a recibir la notificación de la sentencia transcrita.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar acostumbrado del Despacho, hoy 11 de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) y copia se envía al Señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene la publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO.

La Secretaria,

Benedicta Contreras de Matthews.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto emplaza a Marcelina Salinas (a) “El Indio o El Cholo, por segunda y última vez, varón, mayor de edad, vecino del Distrito de Telé; hijo de Miguel Salinas y Aveirina Tiburi, con cicatriz visible y permanente en el rostro, a un lado de la cara, producida con arma filosa, actualmente prófugo de la justicia, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de Doce Días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de homicidio en la persona de José del Carmen Puga que define y castiga el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal, cargo formulado en resolución de fecha catorce del cursante mes de Diciembre.

Exhortase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuicado Salinas, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le ha encausado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Organó por cinco veces consecutivas, y otro al Relator de la Corte Suprema de Justicia conforme lo exige el ordinal 5º del artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

J. A. PRETELE.

El Secretario Ad-interim,

Carlos Pérez C.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita, llama y emplaza al señor José Rutilio Martínez, de 24 años de edad, soltero, panameño, chofer, con cédula de identidad personal Nº 47-42793, hijo de Sebastián Martínez y Concepción Guastón, residente en la calle “12 de Octubre” Nº 21, número 22 años, por el término de diez días, más la distancia a fin de que concurre al Tribunal para la práctica de una diligencia judicial, en relación con el accidente de tránsito ocurrido el 19 de Noviembre de 1948, del cual salieron lesionadas la señora Evelyn de Farberman y la menor Carol Farberman. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resultante en providencia de hoy, que dice así:

“Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, cinco diez y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve. Como se observa que el señor José Rutilio Martínez, sindicado en este negocio, no se encuentra en la diligencia que el dato ni ser identificado, en este Ministerio, y en vista de que no ha sido posible dar con su paradero, como lo confirma el informe de la Policía Municipal y Nacional, y teniendo en cuenta que el mencionado señor Martínez presentarse al Despacho, para la práctica de una diligencia judicial, relacionada al accidente ocurrido el 19 de noviembre de 1948, inspección que es responsable su presencia para la reconstrucción de los hechos y otros diligencias más, en los cuales tiene que comparecer este Ministerio de Gaceta el emplazamiento del Sr. José Rutilio Martínez, de generales consúltese en copia, Regístrese en las formalidades que para ello corresponden al artículo 2310 del C. J. Por lo tanto se emplaza al aludido señor, por el término de treinta

días más la distancia para que concurra al Despacho para la práctica de diligencias judiciales en las cuales él tiene que intervenir directamente, advirtiéndole que si no se presenta en el término señalado, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de la instrucción sumaria.—Cúmplase.—El Personero, (fdo.) Manuel S. Quintero E.; El Secretario (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte al emplazado, señor Martínez, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excitase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser tenidos como encubridores del delito porque se emplaza y se llama al señor en referencia, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J. Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, a partir de las 9 a.m. del día de hoy diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

El Personero Primero Municipal,

MANUEL S. QUINTERO E.,

El Secretario,

Fermín L. Castañedas P.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Ramón Morales, varón mayor de veintidós años de edad, soltero agricultor, católico, natural de este Distrito (Bugaba) con residencia en el barrio de Cerro Punta, portador de la cédula de identidad personal número 18-5979, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que se presente dentro del término de (12) doce días, más el de la distancia, al Despacho de este Tribunal, para continuar el juicio oral que en su contra se sigue. Para tal fin ha dictado la siguiente providencia:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Marzo 4 de 1949.

En consideración del informe anterior y además teniendo en cuenta que este negocio no puede continuar en la forma en que está a causa de la ausencia del procesado, se dispone: emplazarlo por edicto a efecto de que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de doce (12) días más el de la distancia a partir de la última publicación del aviso respectivo en la Gaceta Oficial, con advertencia de que si así no lo hace se decretará su rebeldía para que continúe el juicio con un defensor de ausente que le designará el tribunal. Envíese la comunicación de rigor. Notifíquese. (fdo) Gómez.—(fdo) Rovira; Secretario.

Se excita por este medio a todas las autoridades del país, tanto policivas como judiciales, para que capturen u ordenen su captura, de encontrarse en el territorio nacional. Están en el deber de denunciar su paradero todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo dijeron.

Fijado en lugar visible de esta Secretaría hoy, a las 9 de la mañana del día 8 de Marzo de 1949.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 37

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Ivan Roller Marshall o Small, panameño, casado, de veintiséis años de edad, provisto de la Cédula de Identidad Personal número 47-3830 y con residencia en la casa 12.161, cuarto 25 en la Avenida Herrera entre las calles 12ª y 13ª, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Despacho a ser notificado del enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de "Lesiones Personales". Dice así el auto encausatorio:

Juzgado Tercero Municipal, Colón, Febrero tres de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Solicita el señor Personero Municipal en su Vista Nº 15 de fecha dos de los corrientes, el procesamiento de Ivan Roller Marshall o Small y Wilhermina Smith de Marshall (a) "Guilhermina", por el delito de "Lesiones Personales", cometido en la persona de Agustín Murillo; hecho que ocurrió en la mañana del lunes veintisiete del mes de Septiembre del año próximo pasado (1948), por considerar reunidos los requisitos exigidos por el Art. 2147 de la Ley de Procedimientos.

Al estudiar el suscrito el expediente contentivo de las sumarias instruidas con motivo de denuncia presentada por el ofendido Murillo, ha llegado a la conclusión de que en los autos se hayan acreditados:

1º El cuerpo del delito, con los certificados y documentos visibles a fs. 5, 28 a 41 en donde se hace constar que Murillo, a consecuencia de "contusiones en la mandíbula izquierda, en el tórax y en el ojo derecho" estuvo incapacitado por más de diez días sin llegar a treinta. El médico forense determinó catorce días de incapacidad definitiva; y

2º Elementos de culpabilidad con la confesión de Wilhermina Smith de Marshall, con el testimonio del ofendido hábil para determinar la persona del delincuente o delincuentes, y con las declaraciones de Martina Aguirre (fs. 8), Carmelita Depre (fs. 10) y Arthur Bennet (fs. 10). Aparte de eso la mujer del ofendido Susana Barriere (Fs. 11) y el hijo de ésta Rafael Tachar (fs. 23) corroboran en lo esencial con el dicho de los citados testigos.

En esas condiciones, el único camino a seguir es el recomendado por el Sr. Representante del Ministerio Público en la Vista de que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra Ivan Roller Marshall, de generales descritas en el parte policivo de fs. 5, o sean: panameño, de veintiséis años de edad, negro, casado, pintor, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-3830 y de este vecindario, y contra Wilhermina Smith de Marshall (a) Guilhermina, panameña, casada, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-22827 y de este vecindario como infractoras de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de "Lesiones Personales", y mantiene la detención decretada por el Jefe de Instrucción; pero como Wilhermina S. de Marshall se halla en libertad provisional mediante fianza excarcelaria, se le deja gozar de ese beneficio. En cuanto a Ivan Roller Marshall, se decreta su emplazamiento.

Se requiere al fiador de la enjuiciada Wilhermina Smith de Marshall, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas la presente ante este Tribunal para la notificación de este auto.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración del juicio oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese. (fdos) Carlos Hornechea S. Juan B. Acosta, Secretario.

Se le advierte que si compareciera se le oír y se administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

CARLOS HORNECHEA S.

La Secretaria,

Juan B. Acosta.

(Tercera publicación)